



INVALIDA RESOLUCION

RESOLUCIÓN EXENTA N°

1028

ARICA,

21 JUN 2017

VISTOS:

1. La Resolución Exenta N° 1027, de 2016, que aprobó el convenio entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el "Club Arica de Bodyboard", rut 15.694.986-8, para la ejecución del proyecto "Grand Slam mundial de Bodyboard Arica Chilean Challenge 2016, categoría junior pro".
2. La Resolución Exenta N° 81, de 2017, que declaró terminado el mencionado proyecto.
3. El memorándum N° 1492, de 2017, del Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión.
4. Lo establecido en el artículo 53 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
5. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la Republica, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como intendenta del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme lo expuesto en el documento señalado en el numeral 3 de los Vistos, se han recibido nuevos antecedentes de parte del ejecutor, que dan cuenta que podrían presentar su rendición de cuentas al proyecto señalado anteriormente.
2. Como consecuencia de ello, se invalidará la resolución N° 81, de 2017, para el solo objeto de aceptar la rendición de cuentas del ejecutor.
3. Que, dicha posibilidad se encuentra establecida en el artículo 53 de la Ley 19.880, ya señalado.

RESUELVO:

INVALIDESE Y DEJESE SIN EFECTO, la Resolución Exenta señalada en el numeral 2 de los Vistos.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



INTENDENCIA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

OSV/frr

DISTRIBUCION FISICA:

1. Oficina de partes.

DISTRIBUCION ELECTRONICA:

1. Archivo DACOG
2. Unidad del 6% (Juan Pablo Sandoval)
3. Archivo DAF
4. Depto. Jurídico
5. Ejecutor (a través de la unidad 6%)
6. Jefa depto. De Contabilidad (Andreolina Villegas)